



## CRÓNICA POLÍTICA

# El uso del acordeón electoral, ¿es válido o no?

Por Rosy Ramales\* voto, o a la coacción.

Hasta ahora no existe disposición expresa constitucional o legal que prohíba al electorado llevar acordeón a las urnas electorales para ejercer su derecho al voto.

Ni para elecciones tradicionales, ni para la elección judicial del 1º de junio.

En las elecciones tradicionales no se ha visto, o por lo menos no tan mediáticamente como rumbo a los comicios judiciales.

Probablemente porque en aquellas, el elector o electora cruza un emblema de partido político o el nombre de la candidatura y ya.

Pero en la elección judicial se enfrentará a una boleta electoral totalmente diferente, que implica una nueva forma de votar escribiendo el número de la candidatura en recuadros que aparecen en la parte superior de la boleta.

Incluso, se pide escribir los números de determinado número de candidaturas; por ejemplo, el número correspondiente a cinco

mujeres y a cuatro hombres para ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Y así dependiendo de cada cargo; en total, la ciudadanía tiene la opción de escribir alrededor de 38 números en seis boletas electorales.

Seguramente hay ciudadanos, ciudadanas, con extraordinaria memoria para llevar en la mente una treintena de candidaturas.

Pero habrá quié-

nes no, y ahí entra el acordeón como apoyo; se entiende que en los casos en los cuales el electorado entró a la plataforma "Conóceles" del INE, revisó perfiles y anotó las candidaturas de su agrado.

¿Es válido? Sí.

A menos de que el INE (en lo que resta para el día de la jornada electoral) emita lineamientos urgentes mediante los cuales prohíba el uso del acordeón electoral, a riesgo de violentar derechos del electorado. Ni el uso del celular ha prohibido. Lo que sí se prohíbe es la coacción, la inducción y la compra del voto, más encaminado a delito electoral, que a la nulidad de la elección.

O sea, que, por ejemplo, partidos políticos o candidaturas usen la figura del acordeón como una forma de inducir al elector, a la electora, a votar por determinadas candidaturas, haya o no pago de por medio, dádiva o promesa de recompensa; medie o no, intimidación.

Parece que a las personas legisladoras se les olvidó establecer sanciones específicas respecto a trampas electorales innovadoras en la elección judicial.

Debió prever el ingenio ciudadano y partidista frente a una elección sui géneris.

Ni siquiera previó algún tipo penal ex profeso en la ley de delitos electorales.

En fin, que cuando la consejera presidenta del Consejo General del INE, Guadalupe Taddei, rechazó el uso del acordeón seguramente se refirió a la inducción o compra del voto, o a la coacción.

Dijo:

"Si entendemos acordeón como el que te pasan para que tú copies, como sucede en las escuelas, aquellos que son los copiones, eso no puede suceder en un ciudadano.

Nuestro voto debe de ser respetado, nuestra capacidad de elegir es única, intransferible".

Ciertamente, el voto es libre, secreto, personal e intransferible, características que se violentan cuando partidos políticos, una can-

didatura, o algún maloso, le dice al elector por quiénes votar y para asegurar el sentido del voto, le da un acordeón.

Tendrán que ingeniárselas para evitar 'cassillas zapato', que son aquellas donde todos o casi todos los votos resultan emitidos a favor de una candidatura; hay un evidente desequilibrio en la votación.

Entonces, si eso ocurre en la elección judicial, puede que haya habido inducción mediante acordeón u otro mecanismo.

Ya lo dijo la consejera electoral Norma De

la Cruz en una reciente entrevista radiofónica cuando le preguntaron sobre los acordeones electorales, ella afirmó que es válido su uso, siempre que no sean instrumentos mediante los cuales se instruya a las personas a votar de alguna manera.

"Si tú haces tu acordeón, tu recordatorio, es válido.

Lo que de ninguna manera es aceptable, es que a través de acordeones quieran coaccionar a las personas a votar de cierta manera.

El voto es libre y si

alguien quiere imponer algo, denúncialo", indicó.

Entonces, queda claro qué tipo de acordeón es válido, y cuál no.

Lo deseable sería que no hubiera ningún tipo de acordeón, pero la elección es tan compleja que seguramente habrá ciudadanos de buena fe que harán su acordeón; así como habrá partidos, candidaturas o malosos que hagan su cadena de votantes con acordeón para inducir la votación.

Y al hablar de partidos, nos referimos a cualquier partido político.

Porque si Morena tiene dos brazos, la oposición no está manca.



*A menos de que el INE (en lo que resta para el día de la jornada electoral) emita lineamientos urgentes mediante los cuales prohíba el uso del acordeón electoral, a riesgo de violentar derechos del electorado. Ni el uso del celular ha prohibido. Lo que sí se prohíbe es la coacción, la inducción y la compra del voto, más encaminado a delito electoral, que a la nulidad de la elección*



Foto Cuartoscuro